



ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN ECONÓMICA

Cuestión 52: Facilitación

PLAN INTERNACIONAL DE PREVIO REGISTRO DE VIAJEROS (ITS)

(Nota presentada por la Asociación del Transporte Aéreo Internacional¹)

RESUMEN

En la presente nota se describe el método aplicado por el Grupo de trabajo sobre facilitación para los pasajeros (PFWG) de la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) para elaborar un plan internacional de previo registro de viajeros [en inglés: *International Traveller Scheme (ITS)*]. Dicho plan tiene por objeto reunir en un programa global único los planes nacionales, bilaterales y multilaterales de viajeros con registro previo. Se reconoce que cada Estado sigue sujeto a sus propias leyes nacionales, procedimientos y evaluaciones de riesgos. Dichos elementos se tendrán en cuenta al elaborar las mejores prácticas comunes para facilitar el interfuncionamiento que caracterizará el plan internacional de previo registro de viajeros.

Se destacan aquí los futuros beneficios del ITS para gobiernos, líneas aéreas, explotadores de aeropuertos y pasajeros y se describen los elementos principales y los aspectos multidisciplinarios que el grupo de trabajo examinará, así como las etapas siguientes en la elaboración del plan.

Entre las futuras etapas figura un estudio de viabilidad, que aclarará el criterio de admisibilidad necesario para crear un ITS, así como el nivel de compromiso necesario por parte de los Estados. Una vez implantado el ITS, puede cambiar considerablemente la manera en que los Estados realizan el despacho fronterizo, al contar con un plan para examinar cuidadosamente a sus propios nacionales o a viajeros conocidos, previamente inscritos mediante el registro de sus datos biométricos, y mediante el intercambio de datos entre los gobiernos participantes.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	La presente nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico B — Seguridad de la aviación — <i>Mejorar la protección de la aviación civil mundial.</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	No tiene repercusiones financieras.
<i>Referencias:</i>	No hay referencias.

¹ Las versiones en los distintos idiomas han sido preparadas por la IATA.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Varios Estados en el mundo entero han establecido o están estableciendo planes nacionales, bilaterales o multilaterales de previo registro de viajeros. En la primera reunión del nuevo Grupo de trabajo sobre facilitación para los pasajeros (PFWG) de la IATA (febrero de 2010), se creó un nuevo subgrupo para elaborar un plan internacional (ITS) con miras a crear una fundación única que reúna estos planes bajo una iniciativa global única que facilite el interfuncionamiento.

1.2 Para los fines del ITS, un plan de previo registro de viajeros es un programa que otorga a los viajeros un paso acelerado por los sistemas automatizados de control fronterizo a raíz de sólidas verificaciones de antecedentes y el registro de datos biométricos.

2. BENEFICIOS PARA LAS PARTES INTERESADAS

2.1 El objetivo de todo plan internacional de previo registro de viajeros consiste en agilizar el paso por todos los controles fronterizos, incluidos inmigración y aduana, en el caso de los pasajeros identificados y previamente inspeccionados cuya evaluación haya indicado un bajo nivel de riesgo. Se aspira a lograr que un número elevado de pasajeros utilice el mencionado plan. Se proporciona más abajo una breve y limitada lista de los beneficios que lograrán los respectivos participantes.

2.2 Los gobiernos deberían beneficiarse del plan de diversas maneras: mejora de la seguridad fronteriza mediante el uso de datos biométricos, reducción de la inmigración ilegal, utilización más eficaz de los recursos en el caso de pasajeros que podrían constituir un mayor riesgo y, por último, capacidad de obtener más amplia información anticipada sobre los viajeros.

2.3 Las líneas aéreas deberían beneficiarse de los procedimientos simplificados en que se alienta a los pasajeros a adherirse a este plan que facilitará sus viajes. El examen más a fondo de los pasajeros en el marco del plan brinda mayor seguridad respecto a la identidad del pasajero y su admisibilidad para las autoridades de control fronterizo en el punto de destino.

2.4 Los aeropuertos deberían prever una reducción de las colas y el tiempo de espera, lo que permitirá utilizar los locales más eficientemente y aplazar los requisitos y los costos en materia de infraestructura.

2.5 Debería mejorarse la experiencia de viaje de los pasajeros, que tendrán acceso a una gama de planes de previo registro de viajeros, aplicados por Estados participantes a los que el acceso no hubiera sido posible de otro modo. Los pasajeros deberían beneficiarse de un procedimiento de aplicación normalizada y del acceso a un control fronterizo automatizado más breve.

3. ELEMENTOS PRINCIPALES

3.1 Se establecerán en el plan criterios convenidos para la posible descalificación de participantes, incluido un acuerdo sobre admisibilidad y situación de los pasajeros que presentan su solicitud a varios Estados en el marco del plan, pero que no son aceptados por todos ellos.

3.2 Los Estados que participan en el plan deberían recoger los datos biométricos que correspondan a sus propios requisitos. Sin embargo, se reconoce que el hecho de recoger el mayor número de datos biométricos de identificación reconocidos internacionalmente, como huellas digitales, cara e iris, contribuye al objetivo de interfuncionamiento.

3.3 Se elaborará un formulario de solicitud común y único, que contendrá toda la información requerida por todos los Estados participantes y será aceptado por estos últimos.

3.4 El grupo de trabajo que elaborará el plan convendrá en un conjunto de normas mínimas de verificación cuidadosa y en las categorías de bases de datos respecto a las cuales deberían realizarse las verificaciones de antecedentes penales e identidad. Debería aplicarse en el plan el umbral más elevado en materia de verificación de antecedentes, que deberá ser transparente.

3.5 Incumbe a cada Estado participante verificar regularmente a sus propios nacionales que hayan sido aceptados en el plan a fin de asegurarse de que siguen siendo admisibles.

3.6 Los gobiernos deberían mantener el más amplio enlace posible con todas las partes interesadas o que contribuyen al plan, incluidas las líneas aéreas, los explotadores de aeropuertos y los proveedores de tecnología.

3.7 Los Estados podrían exigir el pago de derechos iniciales no reembolsables para procesar las solicitudes presentadas por los pasajeros para participar en el plan. La legislación nacional de algunos de ellos podría prohibirles la imposición de derechos para todo servicio que permita cruzar más rápidamente sus fronteras nacionales.

4. ASPECTOS MULTIDISCIPLINARIOS

4.1 Los países que participen en el plan internacional de previo registro de viajeros deberían intercambiar los datos biométricos y biográficos de los pasajeros participantes, sujetándose a las condiciones dictadas por las leyes nacionales e internacionales sobre control de datos, así como las leyes y reglamentos relativos a la protección de datos.

4.2 Debería informarse a los solicitantes, de antemano y de manera clara y precisa, acerca de las condiciones relativas a su solicitud y participación en el plan. Las personas que participen en planes de previo registro de viajeros en el marco del plan internacional deberían poder hacerlo libremente. Debería informarse a los solicitantes acerca de los elementos de sus datos personales que se intercambiarán, procesarán y archivarán.

5. ETAPAS SIGUIENTES

5.1 Un subgrupo especial está trabajando para convenir en una nota inicial sobre el concepto; en dicha nota se recogerán los principios básicos del plan, así como una gama de cuestiones, incluidas las que se describen aquí.

5.2 Una vez aceptada la nota inicial sobre el concepto, el subgrupo obtendrá más amplias observaciones de los gobiernos mediante la adopción de un cuestionario cuyos datos permitirán realizar un estudio de viabilidad con las opciones del plan. Se prevé actualmente que el estudio se lleve a cabo durante los meses iniciales de 2011.